

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3759-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

Asunto: Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No 801836, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Amistad". Exp. PM. No. 2021-02698

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

El señor José Marín, Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Amistad", mediante oficio No. LA-FEB-2021-003 de 26 de febrero de 2021, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro, la suscripción del Convenio para la Administración y Uso exclusivo de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentra a cargo de la Liga Deportiva Barrial "Amistad".

Informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. El Ing. Carlos Andrés Yopez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-2056-O de 08 de julio de 2021, manifestó que:

"[...] al respecto, se adjunta informe técnico No. DMGBI-ATI-2021-0255 de 06 de julio de 2021, en el que se emite el informe solicitado [...]"

*La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emite el informe técnico **FAVORABLE** para ser destinado al fin propuesto, siempre y cuando se cumpla con requisitos establecidos y con la normativa legal vigente".*

2. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría del predio No. 801836, Código DMGBI-AT-2021-0255 de 06 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Carlos Yépez, informó:

"3.2 DATOS LEGALES

*De acuerdo a la verificación realizada en los archivos, sistemas y bases de datos que administra la DMGBI, el predio N° 0801836 con clave catastral 30803-13-012, es de propiedad municipal por constituir relleno de quebrada de acuerdo a lo que establece el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD - Art. 417, literal d) y e): [...]***

3.3 ESTADO

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3759-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

En el predio No. 0801836 con clave catastral 30803-13-012, se encuentran implantadas canchas deportivas, en estado regular.

4. CONCLUSIONES:

De acuerdo al pedido realizado La Administración Zonal Eloy Alfaro con oficio N° GADDMQ-AZEA-AZ-2021-1438-O de 02 de julio de 2021, en el que solicita se emita el informe técnico sobre el predio municipal No.0801836, ubicado en el sector El Recreo de la parroquia La Magdalena, requerido para Convenio de Administración y Uso por la Liga Deportiva Barrial Amistad; el inmueble es de propiedad del MDMQ y el área requerida puede ser destinado al fin propuesto, siempre y cuando se cumpla con requisitos establecidos y con la normativa legal vigente.

Adicionalmente se informa que es de responsabilidad de la Administración Zonal correspondiente, verificar la capacidad técnica a través de planes de uso, planes de mantenimiento correctivo y preventivo, y la capacidad financiera a través de un plan de financiamiento y de administración de los predios por parte del interesado. Así como también se deberá determinar el tiempo de ocupación informal del predio de propiedad municipal por parte de los interesados, y verificar la no existencia de obligaciones pendientes respecto del pago de servicios básicos, para lo cual los interesados deberán presentar el pago de los servicios básicos al día, previo a la suscripción del convenio de uso y administración de los espacios deportivos.

*La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emite el informe técnico **favorable** respecto a la titularidad de dominio y a la ocupación actual registrada."*

3. El Dr. Renso Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe con No. DMDR-AFR-CDU-037-2022 de 25 de mayo de 2022, en su parte pertinente señaló:

*"(...) Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 801836, ubicado en las calles Gaspar Lozano y Christopher Tenorio de la parroquia La Magdalena..."*

4. Mediante Memorando No. GADDMQ-AZEA-DGP-2021-0276-M de 20 de agosto de 2021, la Lcda. Andrea Katherine Alvarado Rodríguez, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eloy Alfaro, remite el Informe Social No. DGPD-31-2021 de 10 de julio de 2021, el mismo que en la parte pertinente manifestó:

"4. Tareas realizadas

Se realizó la inspección correspondiente, a este predio, el 10 de julio de 2021 conjuntamente con el Sr. José Fabián Marín Calderón, Presidente de la Liga Amistad; Sr. Ing. Rubén Maldonado, Presidente del Comité de Seguridad; Sr. Ing. Javier Vega; Sr. Diego Jarrín, miembros del Comité de Seguridad del barrio Villa Flora, sector El Recreo, varios vecinos del sector y la Sra. Isabel Peralvo, coordinadora de la parroquia, en representación de la Administración Zonal.

Se evidenció que el lugar se encontraba en estado regular, dado que los dirigentes deportivos expresaron que por el momento se encuentra suspendido el campeonato, en virtud de que las autoridades no han autorizado el uso de los espacios deportivos. El Sr. Rubén Maldonado, Presidente del Comité de Seguridad, solicitó que se controle el parqueo de los vehículos ya que se estacionan en los dos lados de la calzada obstruyendo el ingreso de los vecinos a sus casas, además que dificulta la circulación vehicular.

Por otro lado, el Sr. Javier Vega, miembro del Comité de Seguridad, manifestó que es necesaria la colocación

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3759-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

de cámaras de seguridad dentro de la cancha de fútbol, con la finalidad de mantener vigilado este espacio. El Convenio solicitado por el Sr. José Fabián Marín Calderón busca dar continuidad al campeonato que cuenta con diferentes categorías y así, tanto niños como jóvenes hagan uso de su tiempo libre en actividades recreativas.

Es importante mencionar que los directivos barriales se han puesto de acuerdo en seguir trabajando por el bien de todos los que conforman este barrio y unirse para de esta forma combatir a la delincuencia que acecha en este sector, por lo cual se llega a los siguientes acuerdos:

- Coordinar que los vehículos que se estacionan en la vía pública, sean parqueados en un solo sentido.
- Dar gratuidad a la comunidad de lunes a jueves, previa coordinación con la Liga.
- Multar a los jugadores que beban en este espacio deportivo, así como dentro y fuera de él.
- Organizar las actividades deportivas hasta las 21:00, por respeto a los vecinos, quienes necesitan descansar.
- Solicitar a la AMC el control de la venta y consumo de licor.
- Gestionar la instalación de cámaras de seguridad por parte del Comité de Seguridad.
- Mantener abiertas las baterías sanitarias durante el uso del espacio deportivo.
- Coordinar el uso de la casa barrial del sector para actividades de la Liga Amistad.
- Realizar oportunamente el pago de servicios básicos que se generen por el uso de las instalaciones deportivas y baterías sanitarias.
- Realizar el mantenimiento por parte de la Liga a los espacios verdes cercanos a la cancha
- Mantener el diálogo entre dirigentes con cordialidad y respeto, buscando el bienestar del barrio [...]

6. Conclusión

En virtud de lo expuesto y considerando que se llegaron a acuerdos entre las partes, la Dirección de Gestión Participativa emite el **Informe social favorable** para el posible Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial “Amistad”, tomando en cuenta que el deporte motiva la organización y participación de las y los ciudadanos de los barrios para mejorar su calidad de vida”.

5. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2170-O de 30 de agosto de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, manifestó:

“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-1896, de 26 de agosto de 2022, correspondiente al Bien Inmueble signado con predio No. 801836, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Esta Dirección Metropolitana emite **criterio técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”

6. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Informe Técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-1896 de 28 de agosto de 2022, manifestó:

“2.- **OBSERVACIONES**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3759-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

Plano con linderos y dimensiones de acuerdo al levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Obras Públicas de la AZEA e Informe de Territorio de la AZEA Nro. DGT-UTV--012.

Ubicación conforme número de predio y archivos (gráfico - alfanumérico) del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) a la fecha.

La entidad solicitante mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0270-O, informa que la posible entrega del presente inmueble bajo la figura de Convenio de Administración y Uso del predio No. 801836, con clave catastral No. 30803-13-012 será PARCIAL, con una superficie de 3178,40 m2.

Este informe es únicamente de carácter técnico informativo, no otorga convenio ni administración de uso total o parcial del predio Nro. 801836

3.- CRITERIO

*Se emite criterio técnico **FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente”.*

7. La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Técnico No. DGT-UTV-012 de fecha 26 de agosto de 2022 suscrito por el Director de Gestión de Territorio, en lo pertinente indicó:

" El predio No. 801836 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia La Magdalena, barrio Recreo C.C en la calle: Gaspar Solano.

El área solicitada en convenio es PARCIAL, del predio Nro. 801836 y consta de futbol, graderíos, bar y bodega, el estado del equipamiento y las instalaciones es REGULAR, la superficie solicitada en convenio PARCIAL es de 3178.40 m2 (área de levantamiento).

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 801836 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Con Predio N° 801836	86.82	m
Lindero Sur	Con Centro Comercial Recreo	65.29	m
Lindero Este	Con Predio N° 925	38.65	m
Lindero Oeste	Con Predio N° 801836	44.03	m
Superficie	Área parcial (Levantamiento)	3178.40	m

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3759-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 801836, se puede indicar lo siguiente:

- *El predio es de propiedad del Municipio de Quito*
- *El área solicitada en convenio ES PARCIAL con una superficie de 3178.40 m2,*
- *El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es REGULAR [...]*

Con una superficie total de 5897.26 mts2. (Cinco mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados con veinte y seis centímetros), la superficie del inmueble corresponde al 100% del área del lote.

CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 801836 de propiedad municipal de la superficie PARCIAL de 3178.40 m2”.

8. El Abg. Gabriel Mier Mora, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Legal No. N° 274-DJ-2022 de 01 de septiembre de 2022, en su conclusión dice:

“3.- ANÁLISIS:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se evidencia que el predio No. 801836, es de propiedad municipal y se encuentra ubicado en la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastros, así como los demás informes técnicos determinados en el Código Municipal, por lo que se ha observado el procedimiento establecido en dicho instrumento y una vez aprobado por el Concejo Metropolitano, le corresponde a esta Administración Zonal suscribir el convenio respectivo.

La Liga Deportiva Barrial “AMISTAD”, por su naturaleza deportiva, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro y con personería jurídica propia, ajena a toda actividad política y religiosa, otorgada mediante Acuerdo No. 0427 de 03 de septiembre de 2020, emitido por la Secretaría del Deporte, reconocido dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

Mediante Oficio No. SD-DAD-2020-1719 de 09 de diciembre de 2020, emitido por el Abg. José Eduardo Monge Simbaña, Director de Asuntos Deportivos de la Secretaría del Deporte, se señala que con fecha y bajo registro Nro. 2020-12-09-460-SECRETARIA DEL DEPORTE-DAD, queda registrado el Directorio de la Liga Deportiva Barrial “AMISTAD”, entidad que aprobó sus estatutos mediante Acuerdo Nro. 0427 de 03 de septiembre de 2020.

Además, se indica que el Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 10 de noviembre de 2020, para el periodo de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 10 de noviembre de 2020, hasta el 10 de noviembre de 2024, según el tiempo estipulado en el artículo 29 del Estatuto vigente del Organismo Deportivo; se encuentra presidido por JOSÉ FABÍAN MARÍN CALDERÓN. Razón por la cual se han observado los requisitos y procedimientos prescritos en el régimen jurídico aplicable.

4.- CONCLUSIÓN:

Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite INFORME LEGAL FAVORABLE

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3759-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso **PARCIAL** con la Liga Deportiva Barrial "AMISTAD"

9. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2182-O de 02 de septiembre de 2022, la Abg. Lida Justinne García Arias, Administradora Zonal Eloy Alfaro, manifestó:

"La Administración Zonal Eloy Alfaro, luego de realizar las gestiones respectivas en la solicitud, recopilación y verificación de los informes técnicos de los diferentes órganos municipales, así como las observaciones remitidas mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3244-O, con la finalidad de que los mismos cumplan con lo dispuesto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; considerando además que con Circular Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0049-C de 7 de julio de 2022, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, dispone la aplicación del "Manual del Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito", se solicitó la actualización de los informes técnicos respectivos dispuestos en la normativa para continuar con el trámite pertinente [...]"

Solicitud:

*Con base en la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito".*

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.
2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.
3. La Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.
4. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.
5. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3759-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal No. 801836, con clave catastral No. 30803-13-012, ubicado en las calles Gaspar Lozano y Christopher Tenorio, parroquia La Magdalena, se encuentra construido y funcionando instalaciones y escenario deportivo, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial "Amistad"; y, (ii) sobre las áreas requeridas el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no tiene planificado la realización de ninguna obra.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Amistad" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio No. 801836, con clave catastral No. 30803-13-012, ubicado en las calles Gaspar Lozano y Christopher Tenorio, parroquia La Magdalena, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2170-O de 30 de agosto de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Eloy Alfaro, quien va a ser la suscriptora del mismo, me permito realizar las siguientes observaciones:

- a) En la cláusula primera (comparecientes), se debería cambiar el nombre de la señora Administradora Zonal.
- b) En la cláusula tercera, numeral 3.01 (antecedentes), se debería (i) hacer constar los espacios deportivos que son entregados en convenio.
- c) En el numeral 5 de la cláusula quinta (obligación de las partes), se debería actualizar la normativa de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022.
- e) En la cláusula décima séptima (documentos habilitantes) se debería incluir (i) la Resolución A089 de 8 de diciembre del 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3759-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2182-O

Anexos:

- 0918.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-2056-O.pdf
- informe_tecnico_nº255_-_predio_nº_0801836-signed.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-2021-0276-M.pdf
- informe_social_liga_amistad_.pdf
- 2ndo GADDMQ-SERD-2022-00783-M.pdf
- 2ndo informe_dmdr-afr-cdu-037-2022_(liga_amistad)-signed-signed.pdf
- Liga_Amistad_ag.-Model-signed-signed.pdf
- Liga_Amistad. (1).dwg
- GADDMQ-PM-2022-3244-O (1).pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-1896-signed-signed-signed.pdf
- informe_dgt-utv-012 final final imprimir LIGA AMISTAD-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2170-O.pdf
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA AMISTAD(1).docx
- INFORME LEGAL 274 LIGA DEPORTIVA BARRIAL AMISTAD(1)_firmado.pdf
- CedulaCatastral_801836.pdf
- gaddmq-azea-dgt-utv-2022-0156-m.pdf

Copia:

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Líderesa de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinueza
Líder de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor
David Alejandro Chiriboga Zumárraga
Servidor Municipal 4
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

Señora Doctora
Ana Cristina Rodríguez Ibujes
Sustanciador
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3759-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Cristina Rodríguez Ibujes	acri	PM-SUE	2022-09-14	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-09-15	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-09-20	

